

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal, Medellín, Nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2018-00845

Se incorpora al expediente constancia de envío de notificación por aviso (fls. 81-88 Cdn. Ppal.); así como constancia de envío del oficio No. 191 (fls. 24-26 Cdn. de Medidas), remitidas vía correo electrónico a la parte demandada, y aportados por la apoderada demandante.

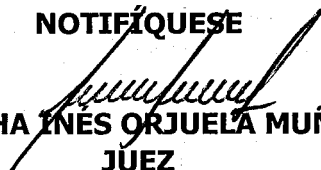
Empero lo anterior, se le informa a la togada que: i) pese a que este Despacho no había autorizado realizar la notificación por aviso a la parte ejecutada, la parte actora así lo hizo (fls. 81-88 Cdn. Ppal.), sin tener en cuenta el requerimiento ordenado por esta Judicatura mediante auto del 18 de febrero de 2020 (ver folios 20 Cdn. de Medidas) y ii) respecto de la notificación por aviso remitida por correo electrónico, y la cual se hace referencia en párrafo anterior, no se avizora si dicho correo fue o no recibido y/o leído.

Como consecuencia de lo precedente, previo a proferir auto que ordene seguir adelante con la ejecución, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que arrime al Despacho, en el término de la distancia o menor tiempo posible, constancia de leído o de recibido, no solo de la notificación personal, sino también de la de por aviso, ambas notificaciones remitidas vía correo electrónico a la parte demandada.

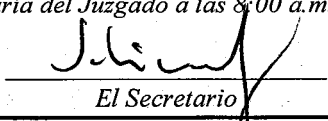
Ahora bien, en caso de que la parte demandante no pueda cumplir con lo aquí requerido, y desconocer otra dirección física donde notificar a la demandada se le insta, de ser el caso, a solicitar el emplazamiento de la ejecutada.

Por último, se requiere a la parte actora para que allegue constancia de envío, entrega y/o recibido del oficio No. 190, con destino a la arrendataria Lucy del Carmen Bohorquez y con referencia al embargo del canon de arrendamiento, por cuanto hasta el momento no reposa resultado alguno de ello dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE


MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

GGG.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. SA fijado hoy 10/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El Secretario